

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

ACUERDO DE PRECIOS

Beneficios Fiscales
Decretos 433/23 y 438/23
Reglamentación RG (AFIP) 5414

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

www.mrconsultores.com.ar

BENEFICIOS FISCALES – Acuerdo de precios

IMPUESTO PAIS

Se suspende hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, la aplicación de:

- La Percepción del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) y pago a cuenta, respectivamente
- El régimen de percepción del impuesto a las ganancias o del impuesto sobre los bienes personales sobre operaciones alcanzadas por el mencionado impuesto PAIS.

para las operaciones de importación correspondientes a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que establezca el Ministerio de Economía o quien este designe, en cada uno de los acuerdos que suscriban los sujetos alcanzados.

BENEFICIOS FISCALES – Acuerdo de precios

DERECHOS DE EXPORTACION

Reducción al CERO POR CIENTO (0%) de la alícuota del derecho de exportación establecida en el primer párrafo del inciso b) del artículo 1° del Decreto N° 433/23 será de aplicación para las operaciones de exportación de mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que establezca el Ministerio de Economía o quien este designe, en cada uno de los acuerdos que suscriban los sujetos alcanzados.

BENEFICIOS FISCALES – Acuerdo de precios

DERECHOS DE EXPORTACION – Plan de pagos

Se establece un régimen especial de facilidades de pago en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 1° del Decreto N° 433/2023, para los sectores productivos que establezca el Ministerio de Economía o quien este designe, destinado a la cancelación de los derechos que graven la exportación para consumo de las mercaderías allí dispuestas, respecto a las solicitudes de destinación definitiva de exportación para consumo registradas desde la fecha de vigencia del citado decreto y hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

BENEFICIOS FISCALES – Acuerdo de precios

PRORROGA DE VENCIMIENTOS

Los contribuyentes que posean la caracterización 593 y/o 594 en el “Sistema Registral” gozarán de la prórroga de los vencimientos de las obligaciones de pago *del Impuesto al Valor Agregado y/o de las contribuciones de la Seguridad Social que comprenden al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJYP), al Fondo Nacional de Empleo (FNE), al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares (RNAF) –según corresponda-, respecto de los períodos fiscales devengados agosto, septiembre y octubre de 2023,*

El pago de las obligaciones indicadas en el párrafo anterior deberá cumplirse hasta el día 7 o 20 de marzo de 2024, según se trate de contribuciones de la Seguridad Social o del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.

BENEFICIOS FISCALES – Acuerdo de precios

CERTIFICADOS DE NO RETENCION IVA e IG

Incorporar transitoriamente, hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, como inciso e) del segundo párrafo del artículo 1° y como inciso e) del tercer párrafo del artículo 3°, de la Resolución General N° 5.339 y su modificatoria, el siguiente:

“e. Importaciones definitivas correspondientes a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) comunicadas a esta Administración Federal por la Secretaria de Comercio dependiente del Ministerio de Economía y siempre que sean efectuadas por contribuyentes comprendidos en el Decreto N° 433 del 25 de agosto de 2023 que a tal efecto la referida Secretaria informe a esta Administración Federal.”

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación